

El Estatuto de la Universidad de Sevilla reconoce a los estudiantes el *derecho a la libre elección del profesorado* en los términos previstos en dicha disposición y en las normas que la desarrollen (art. 121.1.i). Así mismo en el apartado 3 del citado artículo, se dispone que: «Los centros establecerán mecanismos para la libre elección de grupo por parte de los y las estudiantes, en la medida en que lo permitan sus planes de organización docente». En este sentido, se realizan las siguientes instrucciones de cambio de grupo.

I. MATRICULACIÓN/GRUPOS EN LAS TITULACIONES DE GRADO- Curso Académico 2026/27

1) Plazo de matrícula ordinaria para estudiantes que *continúan en los mismos estudios*.

Con independencia del procedimiento de automatrícula/matricula seguido, el plazo estará comprendido entre el 9 (J) y el 31 (V) de julio de 2026 y entre el 1 (M) y el 4 (V) de septiembre de 2026.

El acceso escalonado a la automatrícula tendrá lugar del 9 (J) y el 27 (L) de julio de 2026.

2) Plazo de matrícula ordinaria para *estudiantes de nuevo ingreso*.

Los plazos de matrícula en los títulos de grado, para estudiantes procedentes de preinscripción, vendrán determinados por el Calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz

Los estudiantes admitidos en la Fase de Extranjeros del procedimiento de ingreso en estudios de grado realizarán su prematrícula en los plazos determinados por el calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz y formalizarán su matrícula/automatrícula en el siguiente plazo:

- Del 3 (V) al 9 (J) de julio de 2026 en estudios de grado.

3) Asignación grupos de matrícula:

A) Durante el período de matriculación hasta la finalización del acceso escalonado al sistema, la matriculación en asignaturas correspondientes a un mismo curso se realizará en un mismo grupo.

B) Desde la finalización del período de acceso escalonado al sistema (27 de julio) y hasta el día 31 de julio, los estudiantes podrán modificar singularmente asignaturas de un grupo a otro siempre y cuando la capacidad de este lo permita. Durante el mes de agosto no se podrá realizar modificaciones en la matrícula. Posteriormente, se podrá realizar modificaciones en los grupos entre el 1 (M) y el 4 (V) de septiembre de 2026, último día de finalización del plazo de matrícula.

C) Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Grado:

La matriculación en las asignaturas Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Grado sólo podrán formalizarse si el estudiante cumple los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la titulación de que se trate. Estas asignaturas se rigen además por sendas Normativas propias de la Facultad de Derecho y por las Instrucciones de Tramitación específicas que al efecto se dicten y publiquen oportunamente.

Con relación a la asignatura Prácticas Externas cabe señalar, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario, curso 2026-2027,

“Octava. Seguridad Social para estudiantes que realicen prácticas curriculares.

En cumplimiento del Real Decreto-Ley 2/2023, por el que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, incluyendo una disposición adicional quincuagésima segunda, la realización de prácticas

formativas o prácticas académicas externas por estudiantes universitarios implicará el alta de estos en el sistema de la Seguridad Social.

Para proceder al alta de estos estudiantes en la Seguridad Social es necesario que los mismos tengan asignado un número de la Seguridad Social (NUSS) o un número de afiliación (NAF) vinculado a su DNI/NIE.

Con tal fin, la Universidad de Sevilla comprobará dicho número a través de una consulta telemática cuando el estudiante seleccione una asignatura de prácticas al realizar su automatrícula.

De no poderse verificar telemáticamente el número de la Seguridad Social (NUSS) o el número de afiliación (NAF) en ese momento, el estudiante deberá introducir manualmente dicho número en el apartado previsto en la aplicación de automatrícula y presentar la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de asignación del NUSS en el Buzón de Documentación (DOMUS) habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo en el que haya formalizado su matrícula (en el caso de los estudiantes matriculados en el mes de julio, dispondrán hasta el 18 de septiembre de 2026 para su aportación).

El estudiante podrá oponerse a la consulta telemática, debiendo introducir el número NUSS en el apartado de automatrícula destinado al efecto, aportar la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de asignación del NUSS en el Buzón de Documentación (DOMUS) habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) en el plazo antes establecido e indicar las circunstancias que motivan dicha oposición, según los procedimientos establecidos para ello sobre los que se podrá informar en:

*<https://osi.us.es> <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModifl.12.5.20CT.pdf>
<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf>*

En cualquier caso, antes de iniciar las prácticas, los estudiantes deberán acreditar su situación de alta en la Seguridad Social en los centros.

No obstante, lo anterior, los estudiantes mayores de 28 años que al inicio del periodo de prácticas curriculares se encuentren en situación de alta en la Seguridad Social por desempeño de una actividad laboral, deberán suscribir una póliza de seguro para cubrir posibles contingencias durante el periodo de realización de las mismas.”

D) Grupos/itinerarios de Prácticas Externas:

En la matrícula de la asignatura "Prácticas externas", el alumno podrá encontrar en su correspondiente Grado el Área de Conocimiento y los grupos/itinerarios que se ofertan.

II. MATRICULACIÓN EN LAS TITULACIONES DE MÁSTER

1) Los estudiantes formalizarán su automatrícula en los plazos legalmente establecidos.

2) Máster en Abogacía y Procura, Doble Máster en Abogacía y Procura y en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Doble Máster en Abogacía y Procura y en Relaciones Jurídico-Privadas y Doble Máster en Abogacía y Procura y en Derecho Público.

A) Criterios de matriculación:

La matriculación en todas las asignaturas correspondientes al primer curso se realizará en un mismo grupo:

a) Máster en Abogacía y Procura:

Grupo M2 (turno de mañana) ó Grupo T3 (turno de tarde).

b) Dobles Másteres:

Doble Máster en Abogacía y Procura y en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Doble Máster en Abogacía y Procura y en Relaciones Jurídico-Privadas y Doble Máster en Abogacía y Procura y en Derecho Público:

Grupo M1 (Solo se imparten en turno de mañana)

Nota: El plazo de solicitud y matrícula de las asignaturas Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Máster del Máster en Abogacía y Dobles Másteres finalizó el pasado día 12 de junio de 2026.

La matrícula de las **otras asignaturas no superadas correspondientes al primer curso del Máster se realizará mediante Automatricula**, en el plazo general previsto para ello.

Así mismo se advierte que la matrícula de las asignaturas Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster **no podrá realizarse por Automatricula** sino en el periodo señalado.

En cualquier caso, **el abono de la matrícula se realizará en el plazo general de matrícula.**

III. MODIFICACIONES DE MATRÍCULA

Artículo 7. Modificación de matrícula. (RRR Normas Matrícula, Curso 2026-2027).

Los estudiantes podrán modificar su matrícula según lo establecido en el Anexo I de la Resolución Rectoral Reguladora de los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla, Curso 2026-2027

Coincidiendo con el plazo de ampliación de matrícula, se podrán admitir solicitudes de modificación de matrícula de asignaturas optativas del segundo cuatrimestre matriculadas en el periodo ordinario.

Asimismo, en el plazo de ampliación de matrícula se podrán admitir solicitudes de modificación de matrícula de asignaturas de prácticas externas curriculares de carácter anual siempre que los estudiantes no las tuvieran ya asignadas y no hubieran comenzado ninguna actividad relacionada con las mismas.

Las modificaciones se llevarán a cabo cuando no supongan una variación económica del importe de los conceptos académicos, y que el estudiante no se hubiera presentado a ninguna convocatoria de examen final de la/s asignatura/s que se pretende/n modificar. Quedará condicionada la aceptación a las disponibilidades docentes, a la organización académica de las enseñanzas y a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de Actividades Docentes. Estas modificaciones se realizarán de forma presencial en la secretaría del centro.

Con posterioridad a dichos plazos, no será posible efectuar modificaciones de matrícula, salvo aquellas que resulten como consecuencia de un proceso de anulación, de la resolución de los supuestos que condicionan la matrícula establecidos en el artículo 5 o en los casos de modificaciones autorizadas por el centro de los acuerdos de estudios de los estudiantes que participan en un programa de movilidad.

PERIODOS DE MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA:

Anexo I INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA CURSO 2026-27

A-2 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

- En su periodo específico de matriculación.
- A partir de las 18:00 h del 27 de julio hasta las 24:00 h del 31 de julio y desde las 9:00 h del 1 de septiembre hasta las 24:00 h del 4 de septiembre.
- Matrículas posteriores al 4 de septiembre de 2026: 10 días hábiles siguientes a la finalización del periodo en el que se haya realizado la matrícula, debiéndose realizar en la secretaría del centro.

B-2 ESTUDIANTES QUE CONTINUÁN SUS ESTUDIOS EN LA MISMA TITULACIÓN

Se permiten las modificaciones, dentro de los plazos indicados a continuación, diferenciados por el tipo de estudios.

Estudiantes de grado.

- Dentro del día y franja horaria asignada.
- A partir del día asignado: de 18:00 h a 8:45 h del día siguiente, hasta el 27 de julio de 2026 (fin

- periodo acceso escalonado).
- Desde las 18:00 h del 27 de julio hasta las 24:00 h del 31 de julio y desde las 9:00 h del 1 de septiembre hasta las 24:00 h del 4 de septiembre.
 - Estudiantes de máster universitario.
 - Podrán modificar su automatrícula en cualquier momento entre el 9 y el 31 de julio y del 1 al 4 de septiembre de 2026.

Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario, curso 2026-2027:

https://derecho.us.es/sites/derecho/files/secretaria/2026_19_01RRNormasMatriculaGradoMaster2026.06.29_firmado.pdf

IV. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO/ITINERARIO

1) Una vez finalizado el período general de matrícula (4 de septiembre de 2026), el/a estudiante que acredite las causas establecidas en el punto número 3 de este apartado, podrá solicitar el cambio de grupo/itinerario en el **plazo fijado al efecto: 7, 8 y 9 de septiembre de 2026.**

2) PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO

El procedimiento para tramitar estas peticiones se estructurará de forma obligatoria bajo un sistema coordinado en dos fases sucesivas (Confección formulario de cambio de grupo + Registro Electrónico Oficial).

3) Este sistema coordinado garantiza la máxima agilidad en la baremación de las peticiones. Para que su solicitud sea válidamente admitida a trámite por el Decanato, deberá completar rigurosamente los siguientes pasos:

 PASO 1: Cumplimentación del formulario de cambio de grupo.

En este paso, el/a estudiante deberá cumplimentar sus datos académicos y prioridades de asignaturas y grupo en el formulario que podrá descargar en el siguiente enlace oficial: [ENLACE AL FORMULARIO DE LA FACULTAD]

Este formulario técnico recopila el conjunto global de su petición. En el caso de que un estudiante complete este formulario más de una vez dentro del plazo establecido, deberá indicar claramente en el último formulario cuál es su petición.

 PASO 2: Registro Oficial en la Sede Electrónica de la US (Requisito Imperativo)

4) Una vez cumplimentado el formulario de cambio de grupo, deberá formalizar su presentación en el Registro Electrónico Único de la Universidad de Sevilla siguiendo estas directrices:

1. Acceso a la plataforma: Acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (sede.us.es).
2. Autenticación segura: Busque e inicie el trámite general denominado "Instancia Genérica", identificándose mediante su credencial UVUS (con doble factor de autenticación 2FA activo), Certificado Digital o DNI electrónico.
3. Direccionamiento de destino: En el campo destinado al 'Órgano Destinatario', introduzca y seleccione expresamente: Secretaría de la Facultad de Derecho (asegurando la recepción directa en el Centro).
4. Frase de remisión obligatoria: En el apartado reservado para 'Expone / Solicita', consigne textualmente la siguiente fórmula legal: "Solicito cambio de grupo de asignaturas de acuerdo con los términos y datos técnicos reflejados en el formulario de cambio de grupo.
5. Anexado de documentación: Adjunte de forma obligatoria aquellos documentos que acreditan su petición de cambio de grupo (ver Anexo IV.3)

6. Formalización: Pulsar "Firmar y presentar". El sistema expedirá un recibo digital oficial de registro con fecha, hora y sello electrónico de la US, que servirá como único justificante legal de la entrega.

El referido plazo es único tanto para las asignaturas anuales, y del primer y segundo cuatrimestre.

- 1) La perentoriedad del plazo establecido obedece a las necesidades de organización docente del Centro. Se advierte, en consecuencia, de que el/a estudiante debe acompañar su instancia con la correspondiente prueba documental. En aquellos casos en los que la resolución se retrase por causa no imputable al Centro y, particularmente, por no haber aportado el/a estudiante la referida documentación en el momento de presentar la instancia, el Centro no se hace responsable de las consecuencias que la concesión del cambio pueda acarrear en la evaluación del alumno/a con una incorporación tardía a las clases
- 2) No se atenderán solicitudes de reagrupamiento de asignaturas, circunstancia que el/a estudiante deberá tener en cuenta al planificar su matriculación.
- 3) La solicitud de cambio de grupo/itinerario habrá de fundarse, con la debida acreditación documental, en alguna de las siguientes causas:
 - a) Estudiantes con discapacidad.
 - b) Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
 - c) Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.
 - d) Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento.
 - e) Estudiantes con otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de minusvalía inferior al 33%.
- 4) **En cualquier caso, la estimación de la petición de cambio de grupo/itinerario resulta supeditada a la existencia de plaza en el grupo/itinerario demandado.**
- 5) El cambio al itinerario de "Prácticas presenciales" únicamente podrá ser admitido si el/a estudiante aporta un destino con asignación directa, la solicitud deberá presentarse en el plazo de cambio de grupo.

V. ADAPTACIÓN A LOS GRADOS

En el caso de estudiantes que deseen finalizar sus estudios con asignaturas pendientes de titulaciones ya extinguidas, establecidas conforme a la Ley de Reforma Universitaria, deberán adaptarse al correspondiente Grado. Plazo de presentación de la solicitud de adaptación: Del 9(J) al 31 (V) de julio de 2026.

En Sevilla, a 8 de julio de 2026.

El Vicedecano de Ordenación Académica,

Pablo Rando Casermeiro